



ORDENANZA Nº 4056/89.-

V I S T O:

El expediente Nº 4818-G-88, a través del cual el señor JUAN GUERRERO gestiona la pertinente autorización para transferir la licencia de taxis obrante a su nombre a favor del señor EMILIO MUÑOZ; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presentante ha demostrado poseer la antigüedad necesaria en el servicio para efectuar la transferencia en cuestión.-

Que el señor EMILIO MUÑOZ, por ser actualmente permisionario del servicio público de taxis, por antigüedad y / experiencia en la actividad, asegura una normal continuidad en la prestación del servicio.-

Que ante ello y por los antecedentes y documentación reunidos se cumplimentan las exigencias que para esta clase de gestiones determinan las disposiciones vigentes, se considera viable sancionar la norma legal respectiva autorizando la transferencia a que se hace referencia en tales actuados.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho Nº 060/89 y dice: "Visto el expediente Nº 4818-G-88, // esta Comisión dictamina sancionar la Ordenanza que corre a fojas 21"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 05/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Pcial. Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

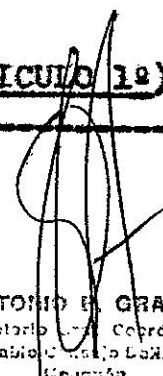
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxis registrada a nombre del señor JUAN GUERRERO, L.

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



11/2.-

E. Nº 3.350.205, a favor del señor EMILIO MUÑOZ, L.E. Nº 8.152.604, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2º) El nuevo titular deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Dirección de Transportes para la confección del legajo personal respectivo.-

ARTICULO 3º) Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la confección de la Licencia Comercial respectiva.-

ARTICULO 4º) Por la Dirección de Transportes notifíquese a los interesados lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

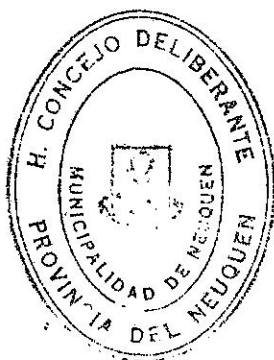
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 4818-G-88).

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4056
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0537
EXYTE Nº 4818-G-88
OBS.: